



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### FRECHILLA DE ALMAZÁN

En la secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004 y 20.1 del Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado por el pleno del ayuntamiento de Frechilla de Almazán el día 8 de noviembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, y artº 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 8 de noviembre de 2020. El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña

2027

BOPSO-131-18112020